

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio No. 205132A00/00248/2018
Expediente: 00032/SE/IP/2018

Toluca, México, 7 de febrero de 2018

C.
P R E S E N T E

VISTA la solicitud de información del día dieciséis de enero del año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan: **"De conformidad con el artículo 109 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Docentes del Subsistema Educativo Estatal solicito el día económico, falta o incapacidad de la Directora Gabriela Patricia García Pérez del Jardín de Niños Rosa Agazzi C.C.T 15EJN0661P de día 11 y 16 de enero de 2017"** (sic).

De conformidad con lo estipulado por el artículo 53 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

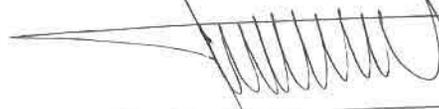
En virtud de que la información solicitada contiene datos personales, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria dos mil dieciocho del Comité de Transparencia, en la cual se emitió el siguiente acuerdo de clasificación:

"PRIMERO. Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, IX, 49 fracción VIII, 91,143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracciones XI, XII y XLVI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, el acuerdo de clasificación de los datos personales contenidos en los oficios de fecha 10 y 12 de enero de 2018 referentes a comisión y licencia con goce de sueldo por día económico, de la servidora pública, de la servidora pública Gabriela Patricia García González, constituyen información confidencial de personas físicas, conforme al artículo 143 párrafo primero, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios."

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se **ACUERDA**:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta y las versiones públicas de la respuesta enviada por el Servidor Público correspondiente; así mismo con fundamento en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se informa que tiene derecho de promover recurso de revisión en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en el que se le haya notificado la presente respuesta.

ATENTAMENTE


GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA